



**Comunidad
de Madrid**

ACTA

N.º 11/2024

**COMISIÓN DE URBANISMO
DE MADRID**

SESIÓN DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2024



Comunidad
de Madrid

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID Sesión del día 28 de noviembre de 2024

Siendo las 9:15 horas del día 28 de noviembre de 2024, en primera convocatoria, a distancia por medios electrónicos, se reúnen, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria, los siguientes miembros de la Comisión de Urbanismo de Madrid, así como los miembros de la Ponencia Técnica:

Presidente

D. Rafael García González
Viceconsejero de Medio Ambiente, Agricultura y
Ordenación del Territorio

Secretaria

D^a Isabel de la Hoz Vázquez
Subdirectora General de Régimen Jurídico, en
suplencia de D. José Ignacio Tejerina Alfaro
Secretario General Técnico
Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

Vocales miembros

D.^a Lourdes Ríos Zaldívar
Secretaria General Técnica
**Consejería de Presidencia, Justicia y
Administración Local**

D. Juan Manuel López Zafra
Director General de Economía
Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

D. Manuel Pérez Gómez
Viceconsejero de Digitalización
Consejería de Digitalización

D. José Carlos Fernández Borreguero
Viceconsejero de Organización Educativa
**Consejería de Educación, Ciencia y
Universidades**

D.^a Natalia Quintana Serrano
Directora General de Carreteras
**Consejería de Vivienda, Transportes e
Infraestructuras**

D. Ramón Cubián Martínez
Director General del Suelo
**Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e
Interior**

D. Bartolomé González Jiménez
Director General de Patrimonio Cultural y Oficina
del Español
Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

D.^a María José Piccio-Marchetti Prado
Directora General de Vivienda y Rehabilitación

D. Ignacio Pablo Miranda Torres
Ayuntamiento de Boadilla del Monte

D. Ángel Camacho Lázaro
Ayuntamiento de Galapagar

D.^a María Teresa Mellado Suela
Ayuntamiento de Getafe

D. Miguel Pereda Navarro
Ayuntamiento de Griñón

D. Gabriel Ramírez Sanz
Ayuntamiento de Puentes Viejas

D. Máximo Hernández Ruíz
Ayuntamiento de Rascafría

D. Javier Mach Cestero
Ayuntamiento de Sevilla la Nueva

D. Gabriel García Gala
Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

Expertos

D. Rafael Leonart Torán

D. Jesús Jiménez Pazos

Ponencia Técnica

D.^a Sara Emma Aranda Plaza
Directora General de Urbanismo

D. Ángel Enrique de Oteo Mancebo
Director General de Agricultura, Ganadería y
Alimentación

D. Ismael Hernández Fernández, Subdirector
General de Biodiversidad, asistió en suplencia de la
Directora General de Biodiversidad



Comunidad
de Madrid

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID Sesión del día 28 de noviembre de 2024

Existiendo quórum en primera convocatoria para la constitución y adopción de acuerdos, el secretario de la Comisión de Urbanismo de Madrid, doña Isabel de la Hoz Vázquez, Subdirectora General de Régimen Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, saluda a los presentes y agradece su asistencia.

Seguidamente se abre la sesión y, de conformidad con el Orden del Día, se someten a conocimiento y aprobación de la Comisión de Urbanismo de Madrid los siguientes asuntos:

I. Asuntos generales

Acuerdo 94/2024 Aprobar el acta de la sesión celebrada por la Comisión de Urbanismo de Madrid el 31 de octubre de 2024

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

II. Dirección General de Urbanismo

1. Planeamiento de Desarrollo

Acuerdo 95/2024 **Primero.**– Aprobar inicialmente el Plan Especial para habilitar el uso alternativo de vivienda pública en la parcela 27.3.1 del PP-3 «Los Palomares», en el término municipal de Alcorcón (documento agosto de 2024), promovido por la Comunidad de Madrid, Dirección General de Suelo de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

Segundo.– Someter el expediente al trámite de información pública, por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia y por medios telemáticos, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas.

El documento podrá consultarse así mismo en el portal institucional en la ruta:

<https://www.comunidad.madrid/transparencia/normativa-planificacion/expediente-consulta-exposicion-publica>

Tercero.– Solicitar informe, que debe ser emitido en el plazo de un mes, a los órganos y entidades administrativas previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.3. en relación con el artículo 59.2.b) y 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, y aquellas entidades por su posible afección a los intereses públicos por ellas gestionados.



Comunidad
de Madrid

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID Sesión del día 28 de noviembre de 2024

A) Organismos a los que se debe solicitar informe preceptivo son los siguientes:

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

- Confederación Hidrográfica del Tajo. artículo 25.4 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

Ministerio de Transformación Digital.

- Dirección General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual. Subdirección General de Operadores de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales. Artículo 50.2 de la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones.

Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras.

- Dirección General de Carreteras. Artículo 22 de la Ley 3/1991, de 7 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Madrid.

Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local.

- Dirección General de Reequilibrio Territorial. Artículo 122.3 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración local de la Comunidad de Madrid.

B) Organismos y entidades a los que se considera que debe solicitarse informe por su posible afección a los intereses públicos por ellos gestionados son los siguientes:

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.

- Viceconsejería de Política Educativa. Dirección General de Infraestructuras y Servicios Educación Infantil, Primaria y Especial.

Consejería de Sanidad.

- Viceconsejería de Sanidad. Dirección General de Salud Pública.

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

- Viceconsejería de Cultura, Turismo y Deporte. Dirección General de Deportes.

Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras.

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID Sesión del día 28 de noviembre de 2024

- Viceconsejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras.
 - Dirección General de Vivienda y Rehabilitación.
 - Dirección General de Transportes y Movilidad.
 - Organismo Autónomo Consorcio Regional de Transportes Regulares de Madrid.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

- Viceconsejería de Medio Ambiente, Agricultura y Ordenación del Territorio. Dirección General de Transición Energética y Economía Circular. Subdirección General de Residuos y Calidad Hídrica.
- Canal de Isabel II.

Cuarto.— Remitir el Documento Ambiental Estratégico (DAE) y el Plan Especial a la Subdirección General de Estrategia y Calidad del Aire de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, al objeto de iniciar el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada conforme a lo dispuesto en los artículos 29 y siguientes de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y en la disposición transitoria primera de la Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

Quinto.— Dar traslado del expediente al Ayuntamiento de Alcorcón, municipio afectado por el presente Plan Especial, para su conocimiento e informe, el cual se emitirá en el plazo máximo de un mes, todo ello de conformidad con el artículo 59.3 de la Ley 9/2001, de 17 de julio.

Sexto.— Suspender en el ámbito de actuación del Plan Especial la tramitación de instrumentos de ordenación cuando sean disconformes con el planeamiento propuesto, así como los procedimientos de ejecución o intervención urbanística que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

**Acuerdo
96/2024**

Primero.— Desestimar la alegación formulada durante el periodo de información pública por el Ayuntamiento de Batres mediante informe de fecha 17 de marzo de 2023, en los términos que figuran en el informe jurídico de fecha 13 de noviembre de 2024.



Comunidad
de Madrid

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID Sesión del día 28 de noviembre de 2024

Segundo.– Aprobar definitivamente el «Plan Especial de Infraestructuras de elementos integrantes de la red pública de abastecimiento de agua “Campo de Pozos de Batres”» (documento septiembre 2024), en los términos municipales de Navalcamero, Batres, El Álamo y Griñón, promovido por Canal de Isabel II, S.A. M.P., con los cambios introducidos en dicho documento derivados del resultado del trámite de consulta e informes de las Administraciones Públicas, así como de la actualización de los datos tenidos en cuenta por el promotor para la elaboración del mismo.

Tercero.– Dar traslado al Registro de Planes de Ordenación Urbanística de la Comunidad de Madrid de un ejemplar completo del Plan Especial aprobado para que proceda de oficio a su inscripción, con base en lo establecido por el artículo 65.1 de la Ley 9/2001, del 17 de julio.

Cuarto.– Una vez inscrito en el Registro de Planes de Ordenación Urbanística, publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en los términos previstos en el artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, y en el artículo 32 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Quinto.– Notificar el presente acuerdo a los Ayuntamientos de Navalcamero, Batres, El Álamo y Griñón.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por mayoría, con la abstención de don Miguel Pereda Navarro.

**Acuerdo
97/2024**

Primero.– Aprobar inicialmente el «Plan Especial de Infraestructuras Planta Fotovoltaica “COBESOL” e infraestructuras de evacuación», en los términos municipales de Cobefña y San Sebastián de los Reyes promovido por Meletea Investments, S.L. Documento fechado en julio de 2023.

Segundo.– Someter el expediente al trámite de información pública, por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia y por medios telemáticos, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas.

El documento podrá consultarse así mismo en el portal institucional en la ruta:

<https://www.comunidad.madrid/transparencia/normativa-planificacion/expediente-consulta-exposicion-publica>



Comunidad
de Madrid

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID Sesión del día 28 de noviembre de 2024

Tercero.— Notificar individualmente a todos los propietarios afectados la aprobación inicial y la apertura del trámite de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4.b).1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio. A tal efecto, consta en el expediente anexo que contiene estructura de la propiedad y relación de parcelas afectadas.

Cuarto.— Solicitar informe, que debe ser emitido en el plazo de un mes, a los órganos y entidades administrativas previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.3. en relación con el artículo 59.2.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, a los siguientes organismos:

Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

- Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales. Dirección General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual. Artículo 50.2 de la Ley 11/2022, de 28 de junio.

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

- Secretaría de Estado de Energía. Dirección General de Política Energética y Minas. Artículo 5 de la ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Confederación Hidrográfica del Tajo. Artículo 25.4 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

- Dirección General de Patrimonio Cultural. Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

- Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Subdirección General de Producción Agroalimentaria, Área de Vías Pecuarias. Artículo 25 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.
- Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal: Artículo 42 de la Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid.

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura.

- Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal. Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid.

Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras.

- Dirección General de Carreteras. Artículo 22 del Reglamento de la Ley 3/1991, de 7 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Madrid.



Comunidad
de Madrid

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID Sesión del día 28 de noviembre de 2024

Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local.

- Dirección General de Reequilibrio Territorial. Artículo 122.3 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo de la Administración Local de la Comunidad de Madrid.

Quinto.— Dar traslado del acuerdo a I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. y Enagás, S.A. para su conocimiento e informe, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al figurar entre los organismos afectados por las obras del Plan Especial, otorgándole al efecto el plazo de un mes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.2.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio.

Sexto.— Remitir el Documento Ambiental Estratégico (DAE) y el Plan Especial a la Subdirección General de Estrategia y Calidad del Aire de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, al objeto de iniciar el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada conforme a lo dispuesto en los artículos 29 y siguientes de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y en la disposición transitoria primera de la Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

Séptimo.— Dar traslado del expediente a los Ayuntamientos de Cobeña y San Sebastián de los Reyes, al ser los municipios afectados por el presente Plan Especial, para su conocimiento e informe, el cual se emitirá en el plazo máximo de un mes, todo ello de conformidad con el artículo 59.3 de la Ley 9/2001, de 17 de julio.

Octavo.— Suspender en el ámbito de actuación del Plan Especial la tramitación de instrumentos de ordenación cuando sean disconformes con el planeamiento propuesto, así como los procedimientos de ejecución o intervención urbanística que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio, y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

**Acuerdo
98/2024**

Primero.— Aprobar inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras del Proyecto de construcción para el abastecimiento a Tablada (documento noviembre de 2023) que afecta al término municipal de Guadarrama, promovido por Canal de Isabel II, S.A., M.P.

Segundo.— Someter el expediente al trámite de información pública, por

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID Sesión del día 28 de noviembre de 2024

el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia y por medios telemáticos, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas.

El documento podrá consultarse así mismo en el portal institucional en la ruta:

<https://www.comunidad.madrid/transparencia/normativa-planificacion/expediente-consulta-exposicion-publica>

Tercero.— Solicitar informe, que debe ser emitido en el plazo de un mes, a los órganos y entidades administrativas previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.3. en relación con el artículo 59.2.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio.

Los organismos a los que se debe solicitar informe son los siguientes:

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

- Secretaría de Estado de Medio Ambiente. Dirección General del Agua. Confederación Hidrográfica del Tajo.

Consejería de Sanidad.

- Dirección General de Salud Pública.

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

- Dirección General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español. Subdirección General de Patrimonio Histórico.

Ministerio de Transformación Digital y Función Pública.

- Secretaria de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales.

Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.

- Demarcación de Carreteras del Estado de Madrid.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

- Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Subdirección General de Producción Agroalimentaria, Área de Vías Pecuarias.
- Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal.

Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local.

- Dirección General de Reequilibrio Territorial.

Cuarto.— Remitir el Documento Ambiental Estratégico (DAE) y el Plan Especial a la Subdirección General de Estrategia y Calidad del Aire de



Comunidad
de Madrid

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID Sesión del día 28 de noviembre de 2024

la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, al objeto de iniciar el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada conforme a lo dispuesto en los artículos 29 y siguientes de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y en la disposición transitoria primera de la Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

Quinto.– Dar traslado del acuerdo a Telefónica de España, S.A. e Iberdrola, para su conocimiento e informe, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al figurar entre los organismos afectados por las obras del Plan Especial, otorgándole al efecto el plazo de un mes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.2.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio.

Sexto.– Dar traslado del expediente al Ayuntamiento de Guadarrama, municipio afectado por el presente Plan Especial, para su conocimiento e informe, el cual se emitirá en el plazo máximo de un mes, todo ello de conformidad con el artículo 59.3 de la Ley 9/2001, de 17 de julio.

Séptimo.– Suspender en el ámbito de actuación del Plan Especial la tramitación de instrumentos de ordenación cuando sean disconformes con el planeamiento propuesto, así como los procedimientos de ejecución o intervención urbanística que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio, y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

**Acuerdo
99/2024**

Primero.– Aprobar inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras del «Trazado exterior de saneamiento de la cuenca receptora nº 1 del PDI de Rivas-Vaciamadrid», promovido por la Junta de Compensación del Sector B «Cristo de Rivas» del PGOU de Rivas-Vaciamadrid, en los términos municipales de Rivas- Vaciamadrid y Madrid.

Segundo.– Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de cuarenta y cinco días, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en uno de los periódicos de mayor circulación y por medios telemáticos, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas.

El documento podrá consultarse así mismo en el portal institucional en la ruta:



Comunidad
de Madrid

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID Sesión del día 28 de noviembre de 2024

<https://www.comunidad.madrid/transparencia/normativa-planificacion/expediente-consulta-exposicion-publica>

Tercero.– Notificar individualmente a todos los propietarios afectados la aprobación inicial y la apertura del trámite de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4.b).1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio. A tal efecto, consta en el expediente anexo que contiene estructura de la propiedad y relación de parcelas afectadas.

Cuarto.– Solicitar informe, que debe ser emitido en el plazo de cuarenta y cinco días, a los órganos y entidades administrativas previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4.b) en relación con el artículo 59.2.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio.

Los organismos a los que se debe solicitar informe son los siguientes:

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

— Confederación Hidrográfica del Tajo.

Ministerio de Transformación Digital.

— Dirección General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual. Subdirección General de Operadores de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales.

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

— Dirección General de Patrimonio Cultural.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

— Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Subdirección General de Producción Agroalimentaria. Área de Vías Pecuarias.

— Canal de Isabel II, S.A. M.P.

Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras.

— Dirección General de Infraestructuras del Transporte Colectivo.

Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local.

— Dirección General de Reequilibrio Territorial.

Enagás, S.A.

Quinto.– Dar traslado del expediente a los municipios afectados, que en el caso del presente Plan Especial son Rivas-Vaciamadrid y Madrid, para su conocimiento y audiencia, conforme a lo establecido en el artículo 25.7 del texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre,

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID Sesión del día 28 de noviembre de 2024

otorgándose al efecto un plazo de alegaciones de cuarenta y cinco días contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación.

Sexto.— Consultar, de conformidad con lo indicado en el Documento de Alcance de fecha 7 de febrero de 2024, de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular, de manera simultánea a la solicitud de informes sectoriales, a las siguientes Administraciones públicas afectadas y personas interesadas, las cuales deberán pronunciarse durante el plazo de cuarenta y cinco días hábiles, pudiendo consultar el documento en el portal institucional en la ruta:

<https://www.comunidad.madrid/transparencia/normativaplanificacion/expediente-consulta-exposicion-publica>

- Área de Evaluación Ambiental. Dirección General de Transición Energética y Economía Circular. Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.
- Área de Vías Pecuarias. Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.
- Dirección General de Infraestructuras del Transporte Colectivo. Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras.
- Comisionado de la Cañada Real Galiana. Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.
- Canal de Isabel II, S.A., M.P.
- Confederación Hidrográfica del Tajo. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid. Dirección General de Carreteras. Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.
- Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes. Ayuntamiento de Madrid.
- Área de Gobierno, Urbanismo y Vivienda. Ayuntamiento de Madrid.
- Subdirección General de Calidad y Evaluación Ambiental. Ayuntamiento de Madrid.
- Transportes Ferroviarios de Madrid, S.A.



Comunidad
de Madrid

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID Sesión del día 28 de noviembre de 2024

Séptimo.– Suspender en el ámbito de actuación del Plan Especial la tramitación de instrumentos de ordenación cuando sean disconformes con el planeamiento propuesto, así como los procedimientos de ejecución o intervención urbanística que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio, y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

**Acuerdo
100/2024**

Primero.– *Aprobar inicialmente el «Plan Especial de las Infraestructuras de evacuación de 220kV ubicadas en la Comunidad de Madrid del Proyecto de Plantas Fotovoltaicas PFOT-455 AC Nudo La Fortuna» promovido por la mercantil Lirio Desarrollos España, S.L., en los términos municipales de Serranillos del Valle, Batres, Griñón, Moraleja de Enmedio, Móstoles, Fuenlabrada y Leganés.*

Segundo.– *Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de cuarenta y cinco días, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en uno de los periódicos de mayor circulación y por medios telemáticos, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas.*

El documento podrá consultarse así mismo en el portal institucional en la ruta:

<https://www.comunidad.madrid/transparencia/normativa-planificacion/expediente-consulta-exposicionpublica>

Tercero.– *Notificar individualmente a todos los propietarios afectados la aprobación inicial y la apertura del trámite de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4.b). 1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio. A tal efecto, consta en el expediente anexo que contiene estructura de la propiedad y relación de parcelas afectadas.*

Cuarto.– *Solicitar informe, que debe ser emitido en el plazo de cuarenta y cinco días, a los órganos y entidades administrativas previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4.b) en relación con el artículo 59.2.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio. Los organismos a los que se debe solicitar informe son los siguientes:*

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

- *Confederación Hidrográfica del Tajo. Artículo 25.4 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.*
- *Secretaría de Estado de Energía. Dirección General de Política*



Comunidad
de Madrid

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID Sesión del día 28 de noviembre de 2024

Energética y Minas. Disposición adicional segunda «Colaboración y coordinación entre Administraciones públicas» de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas.

Ministerio de Transformación Digital.

- *Dirección General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual. Subdirección General de Operadores de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales. Artículo 50.2 de la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones.*

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

- *Dirección General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español. Subdirección General de Patrimonio Histórico. Artículo 37.3 de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.*

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

- *Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Subdirección General de Producción Agroalimentaria, Área de Vías Pecuarias. Artículo 25. Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.*
- *Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal: Artículo 42. Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid.*

Canal de Isabel II, S.A. M.P. Artículo 189 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras.

- *Dirección General de Carreteras. Artículo 22 del Reglamento de la Ley 3/1991, de 7 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Madrid.*

Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local.

- *Dirección General de Reequilibrio Territorial. Artículo 122.3 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo de la Administración local de la Comunidad de Madrid.*

Quinto.— *Dar traslado del expediente a los municipios afectados, que en el caso del presente Plan Especial son los de Serranillos del Valle, Batres, Griñón, Moraleja de Enmedio, Móstoles, Fuenlabrada y Leganés, para su conocimiento y audiencia, conforme a lo establecido en el artículo 25.7 del texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, otorgándose al efecto un plazo de alegaciones de cuarenta y cinco días contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación.*

Sexto.— *Consultar, de conformidad con lo indicado en el Documento de*



Comunidad
de Madrid

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID Sesión del día 28 de noviembre de 2024

Alcance de fecha 25 de julio de 2023, de la entonces Dirección General de Descarbonización y Transición Energética, de manera simultánea a la solicitud de informes sectoriales, a las siguientes Administraciones públicas afectadas y personas interesadas, las cuales deberán pronunciarse durante el plazo de treinta días hábiles, pudiendo consultar el documento en el portal institucional en la ruta:

<https://www.comunidad.madrid/transparencia/normativaplanificacion/expediente-consulta-exposicion-publica>

- *Dirección General de Urbanismo. Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.*
- *Área de Planificación y Gestión de Residuos de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular. Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.*
- *Área de Vías Pecuarias de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.*
- *Subdirección General de Política Agraria y Desarrollo Rural de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.*
- *Dirección General de Carreteras. Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras.*
- *Dirección General de Patrimonio Cultural. Consejería de Cultura, Turismo y Deportes.*
- *Área de Instalaciones Eléctricas. Subdirección General de Energía. Dirección General de Transición Energética y Economía Circular. Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.*
- *Área de Minas e Instalaciones de Seguridad. Subdirección General de Minas y Seguridad Industrial. Dirección General de Promoción Económica e Industrial. Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.*
- *Área de Prevención de Incendios del Cuerpo de Bomberos de la Dirección General de Emergencias. Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112. Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.*
- *Red Eléctrica de España.*
- *Iberdrola Distribución Eléctrica.*



Comunidad
de Madrid

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID Sesión del día 28 de noviembre de 2024

- *UFD Distribución Electricidad, SA.*
- *Compañía Logística de Hidrocarburos (CLH).*
- *ENAGÁS GTS, SAU.*
- *Madrileña Red de Gas, SAU.*
- *Nedgia, SA.*
- *Ecologistas en Acción.*
- *WWF Adena.*
- *Sociedad Española de Ornitología (SEO/Birdlife).*
- *Greenpeace.*
- *Asociación de Jóvenes Agricultores (ASAJA).*
- *Unión de Pequeños Agricultores (UPA).*
- *Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos (COAG).*
- *Unión de Agricultores, Ganaderos y Silvicultores de la Comunidad de Madrid (UGAMA).*

Séptimo.— *Suspender en el ámbito de actuación del Plan Especial la tramitación de instrumentos de ordenación cuando sean disconformes con el planeamiento propuesto, así como los procedimientos de ejecución o intervención urbanística que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio, y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.*

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por mayoría, con la abstención de don Miguel Pereda Navarro.

2. Actuaciones en Suelo No Urbanizable

**Acuerdo
101/2024**

Primero.— Conceder la calificación urbanística solicitada por la mercantil Compohogar, S.L. para nave almacén agropecuario y dos casetas de aperos vinculadas a explotación ganadera, en la parcela



Comunidad
de Madrid

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID Sesión del día 28 de noviembre de 2024

catastral 39 del polígono 7 (finca registral 1877) del término municipal de Collado Mediano, debiendo cumplirse las condiciones establecidas en los informes de la entonces Dirección General de Descarbonización y Transición Energética de 8 de marzo de 2022, de la Directora General de Biodiversidad y Gestión Forestal de 17 de octubre de 2023 y del Director General de Agricultura, Ganadería y Alimentación de fecha 31 de enero y 5 de noviembre de 2024, estableciéndose en estos últimos, que al estar las instalaciones vinculadas a la explotación ganadera, la obligación de comunicar a las autoridades competentes, antes del inicio de la actividad, los datos necesarios para su inscripción en el R.E.G.A.

Correspondiendo la valoración del cumplimiento de los parámetros urbanísticos de las instalaciones al Ayuntamiento, en la correspondiente fase de licencia municipal.

Segundo.– Notificar el Acuerdo a la entidad mercantil interesada, dando traslado de los informes sectoriales mencionados y al Ayuntamiento de Collado Mediano, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

**Acuerdo
102/2024**

Primero.– Denegar la calificación urbanística solicitada por la empresa Mariano Maroñas Hernán, S.A. para la instalación de una planta de acopios y tratamiento de RCD «Nivel 1» en la parcela 238 del polígono 47 del municipio de Colmenar Viejo, de conformidad con el contenido del Informe Jurídico emitido con fecha 15 de noviembre de 2024, por el Área de Tramitación y Resolución de Procedimientos.

Segundo.– Notificar el Acuerdo a la interesada y al Ayuntamiento de Colmenar Viejo.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

**Acuerdo
103/2024**

Primero.– Denegar la ampliación de calificación urbanística solicitada por Granja Colmenar, S.L. para habilitación de nave existente, para celebración de eventos y actos sociales, en la parcela 5 del polígono 1, del municipio de Colmenar Viejo, al ser un uso prohibido por el planeamiento municipal vigente en este municipio y no cumplir los requerimientos del art. 9 de la Ley 8/2012 de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

Segundo.– Notificar el Acuerdo a la interesada y al Ayuntamiento de Colmenar Viejo.



Comunidad
de Madrid

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID Sesión del día 28 de noviembre de 2024

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

III. Dirección General del Suelo

1. Declaración de Urgencia de proyecto de expropiación

**Acuerdo
104/2024**

Primero.— Informar favorablemente, a los efectos previstos en el artículo 10 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, con carácter previo a su elevación al Consejo de Gobierno, el expediente remitido por la Consejería de Administración Local y Digitalización a instancia del Ayuntamiento de Algete, relativo a la Declaración de Urgencia del expediente de expropiación «Expropiación forzosa de los terrenos afectados correspondientes a sistemas generales del Sector A2NP del Plan General de Ordenación Urbana de Algete (parte del vial V.6, rotonda R1.4 y espacio libre L1.6; y parte vial V7.2)».

Segundo.— Remitir el expediente de referencia junto con el informe favorable, en su caso, de la Comisión de Urbanismo, a la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local para que, previos los trámites que sean procedentes, se proceda por la misma a su elevación al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid con el fin de que, si ello fuera pertinente, se adopte acuerdo relativo a la expresada declaración de urgencia, conforme al artículo 6.10 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, sobre distribución de competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo entre los órganos de la Comunidad de Madrid.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

2. Proyecto de expropiación

**Acuerdo
105/2024**

Primero.— Aprobar definitivamente el «Proyecto de Expropiación de los bienes y derechos de propietarios no adheridos a la Junta de Compensación del polígono industrial “Huertas de Abajo” (hoy AD-10) en Paracuellos de Jarama, Madrid.»

El expediente expropiatorio se seguirá por el procedimiento de tasación conjunta, conforme a lo establecido en el artículo 202 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Segundo.— El importe a abonar en concepto de valoración de los bienes y derechos afectados por el presente Proyecto de Expropiación con cargo al Presupuesto de la Junta de Compensación de la AD-10, asciende a la cantidad de 19.907,21€.



Comunidad
de Madrid

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID Sesión del día 28 de noviembre de 2024

Las titularidades de los bienes y derechos también podrán sufrir modificaciones como consecuencia de la ulterior comprobación de la documentación justificativa aportada.

Actuará como organismo expropiante el Ayuntamiento de, siendo la Junta de Compensación de la AD-10 el beneficiario de la expropiación.

Tercero.— La aprobación del «Proyecto de Expropiación de los bienes y derechos de propietarios no adheridos a la Junta de Compensación del polígono industrial “Huertas de Abajo” (hoy AD-10) en Paracuellos de Jarama, Madrid», conlleva la confirmación de la utilidad pública de las obras y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, cuya relación se acompaña como anexo a esta propuesta de resolución, de acuerdo con el artículo 203 del Reglamento de Gestión Urbanística, así como el inicio de los correspondientes expedientes expropiatorios, tal como exige el artículo 21.1 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto.— El acto de aprobación se notificará individualmente a los titulares de los bienes y derechos afectados a los efectos previstos en el artículo 202.7 del Reglamento de Gestión Urbanística, así como a los efectos del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los interesados que manifiesten disconformidad con la valoración, presentarán sus escritos y valoraciones en el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, quien remitirá los expedientes individualizados al Jurado Territorial de Expropiación de la Comunidad de Madrid.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

IV. Ruegos y preguntas

El Presidente, tras dar las gracias por la asistencia, procede a levantar la sesión a las 9:21 horas.

V.º B.º EL PRESIDENTE
Firmado digitalmente por: RAFAEL GARCÍA GONZÁLEZ
Fecha: 30.11.2024 11:00

LA SECRETARIA
Firmado digitalmente por: DE LA HOZ VÁZQUEZ ISABEL
Fecha: 2024.11.28 11:32

Rafael García González

Isabel de la Hoz Vázquez